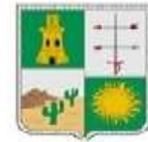




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

**Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha**

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Medio de Control: EJECUTIVO

Ejecutante: DEIMER DAVID DEL VALLE DURÁN

Ejecutado: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Radicación No. 44-001-33-40-001-2021-00122-00

ASUNTO: REMITE POR COMPETENCIA

Analizada la demanda presentada a través de apoderado judicial por el señor **DEIMER DAVID DEL VALLE DURÁN**, advierte el Despacho que los documentos que fungen como título ejecutivo en el caso sub-examen, es la sentencia de primera instancia de fecha 28 de agosto de 2018¹ proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Riohacha.

Con fundamento en lo anterior, esta Agencia Judicial dispondrá la remisión del expediente al juzgado que emitió el fallo condenatorio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 156 del C.P.A.C.A. que a su tenor consagra:

Artículo 156. Competencia por razón de territorio. Para la determinación de la competencia por razón de territorio se observarán las siguientes reglas:

(...)

9. En las ejecuciones de las condenas impuestas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o de las obligaciones contenidas en una conciliación aprobada por esta jurisdicción, será competente el juez que profirió la providencia respectiva.

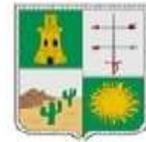
¹ Folios 17-34



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

**Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha**

En mérito de lo expuesto, se procederá a remitir la demanda y sus anexos al Juzgado Segundo Administrativo de Riohacha, para lo de su competencia, según lo señalado en la norma transcrita up-supra.

Por lo anterior se,

DISPONE

1. Remitir la demanda ejecutiva, promovida por el señor **DEIMER DAVID DEL VALLE DURAN** en contra del **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, para lo de su competencia, de conformidad a las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CEILIS YELEG RIVEIRA RODRÍGUEZ

Juez

Firmado Por:

Ceilis Riveira Rodriguez

Juez Circuito

001

Juzgado Administrativo

La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c31686f67188a3252b009d3e7dcce5b828a46c0abca1a7ad2385972eaf1b7c5

Documento generado en 17/08/2021 05:27:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>